OMPI
ORGANIZACIÓN MUNDIAL
DE LA PROPIEDAD
INTELECTUAL

AVISO N.º 9/2025

Arreglo de La Haya Relativo al Registro Internacional de Dibujos y Modelos Industriales

Modificación de la cuantía de la tasa de designación individual: Turkmenistán

1. De conformidad con la Regla 28.2)d) del Reglamento del Acta de Ginebra (1999) del Arreglo de La Haya, el Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) ha fijado las siguientes nuevas cuantías, expresadas en francos suizos, de la tasa de designación individual que ha de abonarse en relación con toda solicitud internacional en la que se designe a Turkmenistán y en relación con toda renovación de registro internacional en el que se designe a Turkmenistán:

Tasa de designación individual		**Importes actuales** *(en francos suizos)*	**Nuevos importes** *(en francos suizos)*
Solicitud internacional	— por el primer dibujo o modelo	589	518
	— por cada dibujo o modelo adicional	36	32
Primera renovación	— por cada dibujo o modelo	1019	897
Segunda renovación	— por cada dibujo o modelo	1586	1395

2. Esta modificación entrará en vigor el 1 de diciembre de 2025.

23 de octubre de 2025